

Anotaciones a las anotaciones de Diego Tatián

Claudia Hilb

Instituto de Investigaciones Gino Germani,
Facultad de Ciencias Sociales, UBA-CONICET

Ante todo, quiero agradecer a Diego Tatián la atención prestada a mi texto. Me siento honrada por el hecho de que haya considerado que valía la pena reaccionar a él, y agradecida por el tono siempre respetuoso, aunque no por ello complaciente, con el que lo hace.

Van, acá, mis propios comentarios un poco desordenados (y algo repetitivos tal vez) a sus anotaciones.

1. En primer lugar, creo que en la respuesta de Diego se manifiesta una diferencia importante entre lo que mueve a su reacción, y lo que me movió a mí escribir ese texto. Diego entiende que el objeto sobre el que estamos discutiendo es “el daño que portan los sobrevivientes, la relación de estos consigo mismos y con quienes han sido los autores y perpetradores de ese daño”. Yo, por mi parte, entiendo que el objeto al que me refiero es esencialmente el de la responsabilidad de quienes han perpetrado el daño, y a las condiciones en que la asunción de la responsabilidad puede ser o bien favorecida, o bien obturada, por el dispositivo institucional. Diego entiende que el problema que nos ocupa es exclusivamente el de perpetradores y víctimas, separadas en dos campos identificables claramente; yo creo que el problema que nos

ocupa es el de un pasado reciente que al mismo tiempo que reconoce como su punto más horroroso el Terror estatal, que se realiza en la existencia de los campos, las desapariciones, las apropiaciones de niños nacidos en cautiverio, no puede al mismo tiempo soslayar que ha sido atravesado por la violencia de actores de distintos campos. Y que este atravesamiento de la violencia —de una situación de legitimación de la violencia, que es previa al horror desencadenado por las fuerzas estatales en 1976— no puede ser ignorado cuando nos preguntamos cómo, desde dónde y con quiénes, reconstruir los lazos de una sociabilidad civilizada.

2. Es a partir de esta diferencia de énfasis, o de perspectiva, que siento que muchas veces los comentarios de Diego se sitúan por fuera de mis argumentos. Y es por ello que mis propias anotaciones, más que discutir las aseveraciones de Diego, discuten su relación con mi escrito. Así, quiero insistir en que mi reflexión sobre el arrepentimiento, la reconciliación o el perdón es inescindible de mi afirmación de que no ha habido solo víctimas moralmente buenas, y victimarios moralmente malvados, en el horror de nuestro pasado político reciente. O dicho de otra manera, que ha habido también victimarios en el campo de las víctimas, y víctimas en el de los victimarios, y que ese solo hecho ya debe complicar nuestra reflexión acerca del bien y del mal. A ello agregó que en ningún momento propongo el perdón de los asesinos como solución deseable en reemplazo del juicio, sino que me pregunto cuáles son las consecuencias de haber descartado toda posibilidad de favorecimiento de una situación de mayor provisión de verdad, y cuáles podrían haber sido las condiciones y las consecuencias de haber buscado favorecer una situación tal. Por ello, y con esto voy a un primer punto concreto, el comentario de Diego sobre la universalización del perdón me parece que yerra el blanco de mi texto: mi texto no es un texto sobre el perdón en general, ni es un texto sobre el modo en que las sociedades hacen frente a la punición del delito, u optarían eventualmente por no punirlo. Es un texto situado específicamente en el contexto de la salida del régimen de Terror en Argentina, régimen de Terror que representa tal como yo lo entiendo la cristalización horrorosa —y para nada necesaria— de un período extendido de fuerte legitimación de la violencia política.

3. Respecto de la reflexión acerca de *Eichmann en Jerusalem*: no puedo entrar en el detalle, pero disiento aquí también con Diego: el perturbador párrafo final de ese libro no es apto, a mi entender, para una utilización pragmática a favor de un argumento, sea éste el de Diego o el mío. Si lo tomamos al pie de la letra, como entiendo que Diego pretende hacer, entonces Videla, Massera y compañía debieron ser colgados. Pero en Argentina se optó —y a todo honor, agregaré— por someter a estos grandes criminales a la justicia ordinaria. Esta diferencia esencial nos coloca, a mi modo de ver, por fuera del argumento de ese párrafo final del libro de Arendt, lo entendamos como lo entendamos (y no estoy segura de entenderlo como lo entiende Diego).

4. Respecto de las reflexiones de Diego acerca del perdón y de quiénes pueden perdonar:

a) creo que la reflexión de Diego sobre el tema es pertinente, interesante, importante, y que puede ser motivo de sucesivos desarrollos, de él, míos, o de otros. Sin embargo, no puedo tomar por definitiva su afirmación que, de existir lo imperdonable, solo podría existir el perdón ético o religioso: ello nos obligaría a detenernos más largamente en saber si existe lo imperdonable y cómo determinarlo, a distinguir el acto imperdonable de su agente, a interrogarnos sobre las condiciones en que ese agente es el autor del acto imperdonable... Y aún si pudiéramos hacer todo esto, aún así el tema no podría resolverse en una frase, ni de él ni mía, sino que exigiría una meditación más prolongada (imagino que Diego estará de acuerdo en esto). No ignoro por supuesto que en mi escrito, con ayuda de Arendt, me aventuro en ese terreno, pero estimo que no hago sino aventurarme para obtener un nuevo ángulo de visibilidad. Reitero, entonces, que la preocupación de mi texto no es otorgar el perdón, ni proponer que se lo otorgue, sino lanzarlo al ruedo para la consideración, reflexionando acerca de los motivos de la imposibilidad de un discurso que lo tenga en cuenta, que se interrogué al respecto.

b) No sé si entiendo muy bien qué quiere decir Diego cuando dice que los procedimientos y el relato de quienes perpetraron el terrorismo de Estado no estaban exentos de estupidez ni de maldad. Si entiendo bien, dice que hubo ambas cosas —estupidez, que sería, si referimos a

Arendt, ausencia de pensamiento, y maldad, que refiere a un mal hecho adrede—. Nuevamente: mi recorrido en el texto, mucho más que responder asertivamente, pretende abrir una interrogación al respecto; pretende plantear el interrogante de saber si, a la luz de la experiencia sudafricana, es posible imaginar que quienes actuaron rehusando a pensar aquello que hacían pueden ser —algunos de ellos y en ciertas condiciones— alentados a rememorar, a pensar, y si esa rememoración puede eventualmente conducir al arrepentimiento. Y ello, con dos finalidades: la primera, pensar si ello podría contribuir a producir una verdad que permitiera recuperar las historias, los cuerpos, los niños apropiados; la segunda, intentar contribuir a pensar un impensado, a generar las condiciones para una proliferación de relatos que perturbe las cristalizaciones demasiado sencillas sobre los buenos y malos, los culpables e inocentes, de nuestra historia reciente.

c) Por fin: no propongo ninguna amnistía, en ningún momento. No obstante, puedo entender que se rechace la posibilidad de siquiera considerar la pertinencia de una reflexión que eligiera otro objeto que el del castigo y la justicia, exclusivamente, para los crímenes que se han cometido en Argentina. Por mi parte, propongo que consideremos aquello que la insistencia exclusiva en la justicia puede estar obturando, tanto en lo que concierne a nuestra comprensión del pasado reciente, como a la imaginación de los modos de darle tratamiento en tanto comunidad política. Creo en efecto que es, desde el punto de vista político, posible e interesante pensar en la posibilidad de soluciones político-jurídicas que tomen en cuenta reducciones de pena a cambio de aportación de verdad —tal como lo han sugerido con nulo éxito Graciela Fernández Meijide y Claudio Tamburrini antes que yo—. Y creo también —para repetir lo ya dicho de otro modo— que es importante, desde el punto de vista ético-político, y de reflexión sobre el pasado reciente, que nos interroguemos sobre las condiciones del mal, sobre cómo hombres comunes pueden llegar a cometer delitos aberrantes, sobre si hay, en quienes los cometen, posibilidades para su reconversión en miembros de una comunidad compartida, en suma, sobre cómo puede una comunidad lidiar con las circunstancias que condujeron al desencadenamiento de una barbarie que nunca debería haber sucedido.

5. No creo en ningún momento sugerir siquiera que debería cerrarse el pasado como si no hubiera existido —es una frase de Diego, y creo entender que lateralmente o no tanto sería yo la destinataria—. Pretendo, por el contrario, contribuir a que miremos el pasado con una mirada liberada de los clichés que lo convierten en un relato congelado, más apto para las buenas conciencias perezosas (que así lo cierran) que para los espíritus reflexivos. En suma, propongo, aún con todas las dificultades del caso, que abramos el relato del pasado a una proliferación de voces. Las dificultades del caso: ¿cómo mantener, me pregunto siempre y también en ese texto, simultáneamente la afirmación necesaria, tajante, acerca del Mal que no debe repetirse *nunca más*, y la reflexión sobre su advenimiento, sobre otros males, sobre otras violencias, de las que no hemos sido solo víctimas sino también responsables? Es un desafío al que creo que mi generación, que no es ya la de Diego, debe (responsablemente) hacer frente.

6. Creo haber insistido hasta el límite del buen gusto en mi texto de que no propongo que habría que elegir la opción sudafricana contra la opción argentina, y haber repetido con insistencia en la diferencia que existe entre ambas situaciones. Creo haber dicho también explícitamente que no me interrogo sobre el precio en justicia que se pagó en Sudáfrica, porque me interesa pensar el caso argentino —lo mío no es ni sabría ser entendido como un ejercicio de política comparada—. Por ello, me sorprende en este punto la incomprensión de Diego respecto de mi propósito: Diego me sugiere que debería no tomar el caso sudafricano, sino el chileno o brasileño, como espejo donde mirar al caso argentino, pero ¿qué podría yo decir de nuevo sobre la salida jurídica en la Argentina, salvo alabar una vez más sus virtudes, si la comparara como me propone Diego con el muy inferior resultado, en justicia y también en verdad, en Chile o Brasil? ¿Acaso significaría algún aporte al pensamiento decir lo que todos aquellos con los que tiene sentido discutir sabemos: que preferimos los juicios a la impunidad? Mi intención, que creo explicitada claramente, es iluminar con el contraejemplo sudafricano, ciertamente tan distinto del argentino, aspectos que a esa luz se vuelven visibles: el precio en verdad, la imposibilidad del lenguaje del arrepentimiento, el perdón y la reconciliación. E interrogarme al respecto.

7. Diego me reprocha, entonces, afirmar como alternativas la opción por la verdad y la opción por la justicia, y dice que por su parte se inclinaría a remarcar la excepcionalidad del proceso político argentino. Solo puedo reiterar que no es mi propósito afirmar esa alternativa como tal, y que si no escribo para remarcar la excepcionalidad del proceso político argentino (aunque la remarco) es porque mi propósito en esta ocasión no es sumar mi voz a las voces que —con razón— han marcado su “singularidad incomparable”, sino interrogar sus puntos ciegos.

8. Por fin, Diego afirma una hipótesis que dice ser “diferente, si no contraria” a la mía: que la Argentina es un país más justo y verdadero por haber condenado los crímenes del Terror de Estado desde 1974 a 1983, e incluso, desde 1972. ¿Más justo y verdadero que qué? preguntaría yo, ¿más justo y más verdadero que si hubiera optado por la impunidad? Claro que sí. Pero, ¿en qué es esa hipótesis contraria a la mía? ¿Acaso alguien, leyendo mi texto, puede pensar que yo habría preferido la impunidad a los juicios? ¿O quiere decir con eso Diego que la Argentina es un país más justo y verdadero que Sudáfrica? Diego no escribe eso, ni sé si lo escribiría. Tal vez, si lo escribiera, yo podría objetar esa afirmación en lo que a la verdad concierne, pero no es lo que me interesa. En lo que a mi indagación se refiere, y repitiendo una vez más lo ya dicho, el mío no es un ejercicio de comparación. Es, en el mejor de los casos, un intento de sacar a la luz, iluminadas por una solución tan diferente como la sudafricana, cosas que —tomadas en la lógica exclusiva de la salida jurídica— han quedado en la Argentina sin verse o sin decir.

Diego Tatián concluye su texto señalando que si es posible hoy juzgar y pensar el pasado reciente ello es consecuencia de “la accidentada vía judicial emprendida por la democracia argentina hace veintisiete años”, y que es a partir de allí que podemos imaginar que será posible emprender la tarea de pensar por fuera de frases hechas. Estoy de acuerdo con él, tanto más cuanto que es precisamente eso, el pensar por fuera de clichés y frases hechas, lo que mi texto trata de hacer. Partamos, sí, de reconocer la virtud de la vía jurídica, pero no sigamos dejando para otro día la tarea de emprender relatos menos simples. Han pasado casi treinta años; creo que ya es tiempo de pensar aquello que la

insistencia en el castigo exclusivo de los perpetradores estatales nos está impidiendo pensar, o nos está permitiendo ocluir, y lo que la negativa a pensar está quizá, a su vez, impidiendo conseguir. En justicia, en verdad, y por qué no, en reconciliación.

Tal vez no se trate de fundar, tal vez la comunidad no sea tal, y ciertamente no hay —tal como yo lo entiendo, y como bien lo dice Diego— una comunidad “una”. Pero fundar una comunidad después del crimen es ante todo, tal como yo intento pensarlo, meditar acerca de cómo podemos nosotros, los actores de los años de plomo, transmitir a las generaciones sucesivas, treinta años después, un relato que se aparte de la repetición vindicativa o resentida de una fractura que culminó en el Terror. Probablemente —vuelvo al comienzo— esta diferencia de énfasis o de perspectiva entre Diego y yo pueda explicar cierta sensación de inadecuación que tengo yo al leer las anotaciones de Diego Tatián, y sin duda habrá tenido él al leer mis anotaciones a las suyas.